

Sara García Flores

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. SARA GARCIA FLORES, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURIDICO DENOMINADO COMO "LA ARRENDADORA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ, LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ, L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL ARRENDATARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- Haro*
- Manuel Haro*
- I. DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE ES UN ENTE PÚBLICO CONSTITUCIONAL Y DEBIDAMENTE CONSTITUIDO Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 73 Y 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y QUE LOS QUE SUSCRIBEN EN SU REPRESENTACIÓN SE ENCUENTRAN FACULTADO PARA ELLO ACORDE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULO 47, 48, 52 FRACCION II, 60 Y 65 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO LOS ARTICULOS 24 FRACCION IV Y 28 FRACCION XXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL DIA 25 DE JULIO DEL 2013.
 - II. DECLARA "EL ARRENDATARIO" QUE TIENE LA NECESIDAD DE TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL PROPIEDAD DE "LA ARRENDADORA" PARA APOYAR A LOS VECINOS DE LA DELEGACION DEL CHANTE, MUNICIPIO DE JOTOTEPEC, JALISCO EN LA IMPARTICION DE LECHE LICONSA.
 - III. DECLARA "EL ARRENDATARIO" CONOCER EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACTO JURIDICO Y ESTAR DE ACUERDO EN TOMAR EN ARRENDAMIENTO EL MISMO.
 - IV. DECLARA "LA ARRENDADORA" SER PERSONA FÍSICA Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES.

- V. DECLARA "**LA ARRENDADORA**" QUE ES PROPIETARIA Y TENER LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL LOCAL MARCADO CON EL NÚMERO 30 DE LA CALLE XOCHILT EN LA DELEGACIÓN DEL CHANTE, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, LA CUAL ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "**EL ARRENDADOR**", EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "**LA ARRENDADORA**" ENTREGA EN ARRENDAMIENTO A "**EL ARRENDATARIO**" EL LOCAL DESCRITO EN LA FRACCIÓN V DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- "**EL ARRENDATARIO**" RECIBE LA FINCA REFERIDA, MANIFESTANDO APOYAR A LOS VECINOS DE LA DELEGACION DEL CHANTE, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN LA IMPARTICIÓN DE LECHE LICONSA.

TERCERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO POR EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** MENSUALES, MISMOS QUE DEBERÁ PAGAR "**EL ARRENDATARIO**" A "**LA ARRENDADORA**", DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES, MISMOS QUE DEBERÁN SER PAGADOS EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL "**ARRENDATARIO**".

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA RENTA SE INCREMENTARA CONFORME AL INPC (INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) DE MANERA ANUAL, PARA EL CASO DE LA FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO Y PODRÁ SER RENOVABLE SEGUN ACUERDO EXPRESO DE LAS PARTES, Y SURTIRA SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE A 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, FECHA EN QUE "**EL ARRENDATARIO**" DEBERÁ ENTREGAR EL LOCAL MATERIA DE ESTE CONTRATO A "**EL ARRENDADOR**", SALVO RENOVACION DEL CONTRATO.

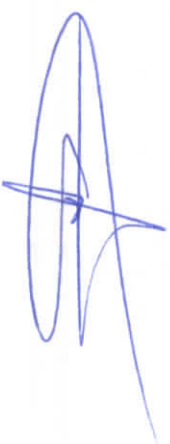
SEXTA.- PARA LA RESCICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO BASTARÁ SE DE AVISO POR ESCRITO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, CUANDO MENOS UN MES DE ANTICIPACION, PRESCISANDO LAS RAZONES DE SU ACCION.

SEPTIMA.- "**EL ARRENDATARIO**", NO PODRA SUBARRENDAR EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI PODRÁ REALIZAR EN EL MISMO MODIFICACIONES ESTRUCTURALES CONSIDERABLES, TAMPOCO PODRÁ DESTINARLO A FIN DISTINTO

Laura Gloria Flores



Mauricio

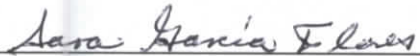


DEL PACTADO, SON BAJO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE PARTE DE
"EL ARRENDADOR".

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA INTEPRETACION,
CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO SE SOMETEN
EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE
LA CIUDAD DE CHAPALA, JALISCO.

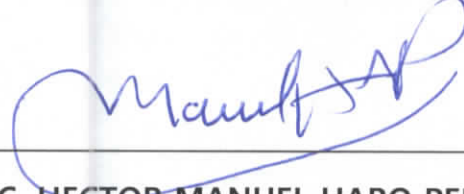
NOVENA.- LEIDA QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE LOS ALCANCES
JURIDICOS DEL MISMO LO FIRMAN TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN LA POBLACION
DE JOCOTEPEC, JALISCO A 01 DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

"EL ARRENDADOR"



LA C. SARA GARCIA FLORES

EN REPRESENTACION DE "ARRENDATARIO"



C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ

SÍNDICO MUNICIPAL



L.C.P. SANTIAGO LEDEZMA OROZCO

ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL